



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EJERCICIO 2021.

¿Representa adecuadamente la Cuenta General de Melilla de 2021 la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público de la Ciudad Autónoma?



[N.º INFORME: 1.572](#)

[Aprobado por el pleno el 27 de junio de 2024](#)



¿Representa adecuadamente la Cuenta General de Melilla de 2021 la situación económico patrimonial y presupuestaria del sector público de la Ciudad Autónoma?



¿Qué es la Cuenta General?

Es un documento formado por la Cuenta de la Administración General de la Ciudad, de sus Organismos Autónomos y del resto de sus entidades dependientes.



¿Por qué es importante su control?

La Cuenta General, analizada junto con las cuentas individuales de las entidades de su sector público, ofrece una visión de la situación económica, patrimonial y presupuestaria de la Ciudad Autónoma.

Fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla 2021



¿Qué se ha analizado?



¿Con qué objetivos?

Ámbito objetivo

Cuentas rendidas, operaciones, actos o hechos de la actividad económico presupuestaria.

Ámbito subjetivo

Las 9 entidades que conforman el Sector Público de la Ciudad Autónoma.

Ámbito temporal

Ejercicio 2021

- 🎯 **Comprobar** que las cuentas se han elaborado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable.
- 🎯 **Evaluar** los sistemas de control interno.
- 🎯 **Seguimiento** del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes previos.



Principales conclusiones

- 📄 La conformidad con la normativa de aplicación, salvo las incidencias reflejadas en el Informe.
- 📄 Las cuentas individuales se han adaptado a los principios y normas contables, salvo las salvedades reflejadas en el Informe

Principales recomendaciones

- 📄 Mejorar la práctica presupuestaria relativa a las modificaciones, de forma que además de ajustarse a la normativa, su tramitación se acomode a las necesidades efectivas de financiación.
- 📄 Continuar con las medidas iniciadas a fin de lograr un inventario completo, actualizado e informatizado, con conexión al sistema contable.
- 📄 Que se continúe con los cambios orgánicos precisos para separar las funciones de contabilidad y control de la gestión económico-financiera



■ Introducción

¿Qué es la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla?

La Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla es un documento formado por las cuentas de la Administración General de Ciudad, de sus organismos autónomos, de las sociedades mercantiles de capital propiedad de la Ciudad Autónoma, de las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas y de los consorcios adscritos a la Ciudad.

¿Quién la elabora y cómo se rinde al Tribunal de Cuentas?

La Cuenta General del ejercicio 2021 se ha formado por la Intervención de la Ciudad el 18 de agosto de 2022, sobrepasando en más de dos meses el plazo establecido en el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRH) y se ha rendido al Tribunal en plazo, el 14 de octubre de 2022.

¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

La Constitución establece que el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía corresponde al Tribunal de Cuentas.

Con carácter particular para el caso de Melilla, su Estatuto de Autonomía atribuye al Tribunal de Cuentas el control presupuestario y de las cuentas de la Ciudad.

Se ha comprobado si la **Cuenta General** y las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público de la Ciudad se han **elaborado y rendido de acuerdo con las normas** que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido, así como los **principios y normas contables** definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos. Además de este objetivo principal, se **evalúan los sistemas de control interno** desarrollados por el conjunto del sector público autonómico y se **analiza el cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria**. Asimismo, se ha realizado el **seguimiento del grado de cumplimiento por la Ciudad Autónoma de las recomendaciones** formuladas por el Tribunal en fiscalizaciones precedentes, al ser estos informes



de carácter anual, así como las señaladas en las resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Es una **fiscalización de regularidad**, ya que comprende tanto pronunciamientos sobre aspectos financieros (fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados) como de cumplimiento (elaboración de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables).

¿Cómo se ha elaborado este Informe?

El análisis de la Cuenta General de la Ciudad de 2021 ha sido realizado por el Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo previsto por el artículo 13.2 de su Ley Orgánica y el artículo 12.1.e) de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Los resultados de la fiscalización, de conformidad con la normativa, se pusieron de manifiesto al Presidente de la Ciudad Autónoma, así como a quien ostentó el cargo en el periodo en el periodo fiscalizado, para que pudiese formular alegaciones. El Presidente formuló alegaciones, quedando incorporadas en el Informe aprobado por el Tribunal de Cuentas y que se traslada a las Cortes Generales, a la Asamblea de Melilla y a su Consejo de Gobierno; además, se publica en el portal web del Tribunal y en el BOE.

Al igual que se realizó con los relativos a ejercicios precedentes, los resultados de este Informe serán presentados a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que viene dictando resoluciones, basadas en los resultados expuestos en dichos Informes, instando a la Ciudad Autónoma a la realización de determinadas actuaciones.

¿Cuáles son las principales magnitudes económicas que se reflejan en la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2021?

CUENTA GENERAL: SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

(millones de euros)

Magnitudes económicas agregadas	Ejercicio 2021
Activo total agregado	1.091
Patrimonio neto agregado	943
Endeudamiento Financiero	93
Resultado Económico-patrimonial	60

¿Cuál es el nivel de gasto previsto y ejecutado por el conjunto de las entidades que conforman el sector público de la Ciudad Autónoma de Melilla en 2021?

(miles de euros)

Entidades	Presupuesto agregado	Gasto agregado
Administración General	471.834	286.110
Organismos Autónomos	3.663	2.150
Sociedades Mercantiles	13.380	19.595
Fundaciones	sd	sd
Consorticios	1.757	1.012
TOTAL	490.634	308.867

■ Principales resultados y conclusiones

- I. **OPINIÓN:** En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, la Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2021 presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación a dicha Cuenta General y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. La gestión presupuestaria de la Administración General de la CA se ha ajustado en términos generales a la normativa de aplicación excepto por las siguientes irregularidades:

Las PRINCIPALES SALVEDADES e IRREGULARIDADES detectadas son:

1. Se han tramitado tres créditos extraordinarios y dos suplementos de crédito por importe global de 11 millones de euros sin haber acreditado el carácter específico y determinado de los gastos a realizar ni la imposibilidad de demorarlos hasta el ejercicio siguiente, quedando, además, a fin de ejercicio sin ejecutar 8 millones de euros. El resultado presupuestario está sobrevalorado en 7 millones de euros.
2. No ha sido posible realizar las pruebas necesarias para evaluar la realidad de los saldos de inmovilizado material reflejados en el balance de la AG. La cuenta de *Participaciones a largo plazo en entidades del grupo* únicamente recoge las inversiones en derechos sobre el patrimonio de las empresas públicas, sin que se registren las correspondientes a las restantes entidades dependientes de la CA.
3. La cuenta del resultado económico-patrimonial de la AG de 2021 presenta salvedades y limitaciones derivadas de la ausencia de dotaciones anuales a la amortización por depreciación de los elementos del inmovilizado material e inmaterial, y la sobrevaloración o minusvaloración de ingresos y gastos.
4. La Memoria de la Administración General adolece de omisiones y carencias de información relevantes.
5. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo positivo de 139 millones de euros, que no refleja la verdadera situación financiera a corto plazo de la Administración General, encontrándose sobrevalorado en 4 millones de euros.
6. En la empresa pública EMVISMESA el informe de auditoría deniega la opinión de las cuentas auditadas debido a no haberse podido verificar cuestiones muy significativas respecto al activo no corriente, las existencias, el importe neto de la cifra de negocios, la tesorería y los posibles litigios, reclamaciones o demandas.

PÁRRAFOS DE ÉNFASIS Y OTRAS CUESTIONES:

- Como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia de COVID-19 iniciada en el año 2020, durante el ejercicio 2021 se han continuado tomando medidas para reducir sus consecuencias. Por Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, se aprobó la distribución de un fondo extraordinario incondicionado de 13.486 millones de euros, de los cuales Melilla recibió 10 millones de euros. La situación de pandemia ha tenido una incidencia directa, si bien en menor medida que en el ejercicio anterior, en la ejecución del presupuesto y ha obligado a las entidades que integran el sector público de la Ciudad Autónoma a redirigir parte de sus recursos financieros, humanos y materiales hacia

la atención de las necesidades derivadas de la misma en detrimento de sus actividades habituales, lo que debe tenerse en cuenta a efectos comparativos con las cuentas de los ejercicios precedentes.

- Con objeto de reactivar la economía tras la crisis derivada de la pandemia y garantizar la estabilidad financiera de los países miembros, el Consejo Europeo aprobó la constitución, como instrumento excepcional de recuperación, del Fondo Next Generation UE, a través del cual se dotó a las Comunidades y Ciudades Autónomas con recursos adicionales. En el ejercicio 2021, Melilla ha registrado ingresos por este concepto por importe total de 28 millones, mientras que los gastos han ascendido a 413 miles de euros.
- En tanto a la Ciudad Autónoma de Melilla le resulta de aplicación el régimen contable local, se ve afectada por la modificación del artículo 209 del TRLRHL, que determina la obligación de unir a la Cuenta General los estados consolidados, según el desarrollo que se debía llevar a cabo. Fue en el año 2021 cuando, a través de la Orden HAC/836/2021 de 9 de julio, se aprobaron las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local; si bien, en su Disposición transitoria única, estableció que su aplicación para los municipios de más de 50.000 habitantes y demás entidades locales de ámbito superior (lo que afecta a la Ciudad de Melilla) sería obligatoria a partir del ejercicio 2022. Por lo tanto, y dado que el Pleno de la entidad no había previsto en las Bases de ejecución la elaboración de estados consolidados para el ejercicio 2021 (habilitación prevista en la Disposición Transitoria vigesimosegunda del TRLRHL), a la Cuenta General rendida no se adjunta documentación complementaria relativa a estados consolidados.

OTROS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN:

- La Cuenta General de la Ciudad se ha formado por la Intervención General de la Ciudad dos meses y medio después del plazo establecido en el artículo 212.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y se ha rendido en plazo al Tribunal de Cuentas. La Cuenta General no ha integrado las cuentas de la sociedad mercantil EMVISMESA y las de la empresa INMUSA se integraron sin haberse aprobado por su Junta General.

.....

- El puesto de Intervención de la Ciudad es desempeñado de manera accidental por un funcionario de la Ciudad Autónoma, sin perjuicio de la habilitación legal existente para esta forma de cobertura y de que la CA ha tratado de proveer dicho puesto a través de la libre designación.
- No se ha realizado una separación de las funciones de contabilidad y control de la gestión económico-financiera en la Ciudad y, dentro de las unidades de la Intervención encargadas de las tareas de fiscalización, no se distingue el personal adscrito a tareas de fiscalización previa del adscrito al control posterior, originando todo ello una debilidad en el control interno.
- Las cuentas anuales de los Organismos Autónomos no han sido sometidas a auditoría pública de cuentas por parte de la Intervención de la Ciudad, como establece el art. 29.3.A) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

.....

- La totalidad de los Fondos de Compensación Interterritorial fue aplicada a un único proyecto de definición genérica que posteriormente se desagrega en subproyectos heterogéneos cuyo grado de ejecución no resulta posible determinar.

.....

2. ¿SE HA AVANZADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN?

Del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización del ejercicio 2020, ha resultado que:

- Seis recomendaciones, que afectaban a la mejora de la práctica presupuestaria relativa a las modificaciones, a la anulación de las deudas aplazadas y fraccionadas, a la conciliación y depuración de los saldos acreedores sin movimientos en sucesivos ejercicios, a la incorporación a la Cuenta General de la información de todas las entidades dependientes, a la difusión de la situación de vacancia de las plazas reservadas a funcionarios de habilitación nacional y a la mejora en la ejecución presupuestaria de los créditos asociados a políticas de igualdad, no han sido cumplidas.
- Cuatro recomendaciones, relativas a la adopción medidas a fin de lograr un inventario completo, actualizado e informatizado, con conexión al sistema contable, así como mejoras en la información sobre el patrimonio público del suelo, a la depuración y conciliación de las obligaciones recíprocas de la Administración General con sus entidades dependientes, con la realización de los cambios orgánicos precisos para separar las funciones de contabilidad y control de la gestión económico-financiera, a la elaboración del Plan de Acción con las medidas a adoptar para subsanar las debilidades de control interno, están en curso de cumplimiento.
- Tres recomendaciones, relativas a la baja en contabilidad de la deuda procedente del Consorcio Melilla puerto XXI, a evitar la existencia reiterada de gastos realizados que no disponen de dotación presupuestaria y permanecen como acreedores por operaciones devengadas, a la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad a fin de recoger un trámite específico para el reconocimiento extrajudicial de crédito y establecimiento de plazos de tramitación en los procedimientos de contratación pública, han sido cumplidas.

.....

■ Valoración Global

La Cuenta General de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2021 presenta fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto de las entidades que se integran en ella, de conformidad con el marco normativo aplicable, excepto por los efectos de las **salvedades** señaladas en el informe, especialmente en cuanto a la limitación relativa al inmovilizado del balance de la Administración General y a la denegación de opinión en la auditoría de una sociedad pública. Asimismo, la gestión presupuestaria de la Administración General de la CA se ha ajustado, en términos generales, a la normativa de aplicación excepto por las irregularidades que se detallan en el informe. Por último, se significa que la Ciudad no ha dado cumplimiento a seis de las recomendaciones formuladas en el Informe relativo a la Cuenta General de 2020, tres han sido cumplidas y otras cuatro están en curso de cumplimiento.

■ Recomendaciones

Que afectan a la representatividad y legalidad de la Cuenta General

1. **Mejorar** la práctica presupuestaria relativa a las modificaciones, de forma que, además de ajustarse a la normativa, su tramitación se acomode a las necesidades efectivas de financiación.
2. **Continuar** con las medidas iniciadas a fin de lograr un inventario completo, actualizado e informatizado, con conexión al sistema contable.
3. **Mejorar** la información sobre el patrimonio público del suelo y configurarla como documentación complementaria separada a fin de facilitar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación.
4. **Anular** contablemente las deudas aplazadas y fraccionadas y a su reclasificación en cuentas no presupuestarias a fin de mejorar la representatividad de las cuentas rendidas en relación con los derechos pendientes de cobro de la Administración General.
5. **Realizar** las actuaciones precisas para conciliar y depurar los saldos acreedores sin movimientos en sucesivos ejercicios, a fin de reflejar la verdadera situación de los mismos.
6. **Adoptar** las medidas oportunas a fin de depurar y conciliar las operaciones recíprocas de la Administración General con sus entidades dependientes y, en su caso, que se den de baja en las correspondientes contabilidades los saldos cuyo registro no proceda.
7. **Adoptar** las medidas oportunas para establecer un registro de acreedores no presupuestarios clasificados por antigüedad, a fin de facilitar su análisis y depuración.

<p>Que afectan al control interno y a la tutela sobre el sector público dependiente</p>	<p>8. Realizar los trámites oportunos para lograr una mayor difusión de la situación de vacancia de las plazas reservadas a funcionarios de habilitación nacional entre los miembros de dicho colectivo. Además, se debería estudiar la posibilidad de colaboración con otras administraciones para propiciar la cobertura de dichas vacantes por vías alternativas contempladas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.</p> <p>9. Continuar con los cambios orgánicos precisos para separar las funciones de contabilidad y control de la gestión económico-financiera.</p> <p>10. Continuar implantando los procedimientos necesarios para que, una vez realizado el informe resumen por la Intervención, se elabore el Plan de Acción por la Presidencia de la Ciudad.</p>
<p>Que afectan a la igualdad efectiva de mujeres y hombres</p>	<p>11. Promover la aprobación del Plan de Igualdad para los trabajadores de la Ciudad.</p> <p>12. Adoptar medidas de mejora en la ejecución presupuestaria de los créditos asociados a políticas de igualdad, definiendo objetivos e indicadores que posibiliten su adecuado seguimiento.</p>
<p>Que afectan a la transparencia en la actividad pública</p>	<p>13. Adoptar las medidas necesarias en orden a la inclusión y actualización de la información que debe ser publicada en el Portal de Transparencia de la Ciudad.</p>